

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-3366 *Notificación de decreto 308/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000073/2017 a instancia de ÓSCAR GARCÍA SANTAMARÍA frente a PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SA, ATESA VÍNCULO ASESORES GRUPO PFA, SL, y GRUPO DE ASESORÍAS PFA, SL, en los que se ha dictado decreto declarando insolvencia de 20 de septiembre 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000308/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 20 de septiembre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SA, ATESA VÍNCULO ASESORES GRUPO PFA, SL, y GRUPO DE ASESORÍAS PFA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ÓSCAR GARCÍA SANTAMARÍA por importe de 8.575,27 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SA, ATESA VÍNCULO ASESORES GRUPO PFA, SL, y GRUPO DE ASESORÍAS PFA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2020/3366](#)

CVE-2020-3366